



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 2560 (2020) del Consejo de Seguridad, relacionada con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, aprobada el 29 de diciembre de 2020. La resolución 2560 (2020) se aprobó de conformidad con el procedimiento de votación establecido en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 (S/2020/253) y acordado a la luz de las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Con arreglo a ese procedimiento, adjunto a la presente copias de los siguientes documentos:

Mi carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad, en la que se somete a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2020/1285 (véase el apéndice del anexo I);

Cartas recibidas de los miembros del Consejo de Seguridad, en las que se indican sus posiciones nacionales sobre el proyecto de resolución (véanse los anexos II a XVI);

Una declaración presentada posteriormente por un miembro del Consejo de Seguridad en la que proporciona su explicación de voto (anexo XVII).

Esta carta y sus anexos se publicarán como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

De conformidad con el procedimiento acordado por los miembros del Consejo de Seguridad a raíz de las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, y como se indica en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 dirigida a los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/253), quisiera señalar a su atención la siguiente cuestión:

Los miembros del Consejo examinaron un proyecto de resolución, presentado por Indonesia y los Estados Unidos de América, relativo al tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”. Ese proyecto de resolución, que figura en el documento S/2020/1285 y se adjunta a la presente, se presentó como borrador (S/2020/1285, véase el apéndice).

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por la presente someto a votación el proyecto de resolución mencionado. El período improrrogable de 24 horas para votar sobre el proyecto de resolución comenzará el lunes 28 de diciembre de 2020, a las 13.00 horas, y concluirá el martes 29 de diciembre de 2020, a las 13.00 horas.

Tengan a bien comunicar su voto (a favor, en contra o abstención) sobre el proyecto de resolución y, si procede, una explicación de voto enviando al Oficial Encargado de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas (sutterlin@un.org) una carta firmada por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios Interino, dentro del plazo improrrogable de 24 horas indicado anteriormente.

Tengo la intención de distribuir una carta con el resultado de la votación dentro de las tres horas siguientes a la finalización del período de votación de 24 horas. Asimismo, me propongo convocar una videoconferencia del Consejo de Seguridad para anunciar el resultado de la votación poco después de que concluya el período de votación, el jueves 29 de diciembre de 2020 por la tarde.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**
Presidente del Consejo de Seguridad



Consejo de Seguridad

Provisional
23 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América e Indonesia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000), 1363 (2001), 1373 (2001), 1390 (2002), 1452 (2002), 1455 (2003), 1526 (2004), 1566 (2004), 1617 (2005), 1624 (2005), 1699 (2006), 1730 (2006), 1735 (2006), 1822 (2008), 1904 (2009), 1988 (2011), 1989 (2011), 2083 (2012), 2133 (2014), 2161 (2014), 2170 (2014), 2178 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2214 (2015), 2249 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2347 (2017), 2349 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2379 (2017), 2388 (2017), 2396 (2017), 2427 (2018), 2462 (2019) y 2482 (2019),

Expresando su gravísima preocupación por la presencia, la ideología y los actos del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida y la creciente presencia de sus afiliados en todo el mundo,

Recordando la importancia de que los Estados Miembros cumplan todas sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve que las sanciones son un instrumento importante, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, para el mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso para apoyar la lucha contra el terrorismo,

Destacando la importante función que desempeña el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas para detectar posibles casos de incumplimiento de las medidas enunciadas en la resolución 2368 (2017), incluido su papel en la determinación del modo de proceder en cada caso,

Recordando la posición del Comité sobre las recomendaciones formuladas en el 26° informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, de 26 de junio de 2020, con respecto a las medidas de congelación de activos y su aplicación,

Reafirmando la necesidad de combatir por todos los medios, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluidas las normas aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, y destacando a este respecto la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la dirección y coordinación de esta labor,

Reconociendo que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y son vitales para la aplicación de un enfoque efectivo e integral contra el terrorismo, y subrayando que garantizar la paz y la seguridad sostenibles debe ser una de las metas particulares de las estrategias antiterroristas,

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas para aumentar la imparcialidad y la eficacia de las normas y los procedimientos del Comité, y reiterando la importancia de la Oficina del Ombudsman,

1. *Continúa* alentando a todos los Estados Miembros a que presenten con más diligencia al Comité solicitudes de inclusión en la Lista de personas, grupos, empresas y entidades que cumplan los criterios enunciados en el párrafo 2 de la resolución 2368 (2017), a que presenten al Comité información adicional que facilite la identificación e información de otra índole, según se establece en el párrafo 85 de la resolución 2368 (2017), para que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida siga siendo fiable y estando actualizada, y a que utilicen las disposiciones sobre las exenciones a las medidas previstas en los párrafos 1 a) y 81 a) de la resolución 2368 (2017);

2. *Solicita* al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que estudie los procedimientos de las exenciones básicas y extraordinarias establecidas en los párrafos 81 a) y b) de la resolución 2368 (2017) y que, en un plazo de nueve meses a partir de la aprobación de la presente resolución, formule recomendaciones al Comité para determinar si es necesario actualizar esas exenciones;

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Anexo II**Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas**

Deseo referirme a la carta de 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad sobre el proyecto de resolución relativo al tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que figura en el documento S/2020/1285.

De conformidad con el procedimiento establecido para la aprobación de proyectos de resolución en las actuales circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus, me complace indicar que Bélgica vota a favor de este proyecto de resolución.

(Firmado) Philippe **Kridelka**

Embajador

Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas

Anexo III

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de China ante las Naciones Unidas

Les agradezco a usted y a su equipo el firme apoyo que han prestado en todo momento para facilitar el procedimiento de votación.

Tengo a bien informarle de que China vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1285, presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

(Firmado) **Dai Bing**
Embajador
Encargado de Negocios de la Misión Permanente de China
ante las Naciones Unidas

Anexo IV**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Enviado Especial de la República Dominicana ante el Consejo de Seguridad**

Deseo referirme a su carta de fecha 28 de diciembre de 2020, relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2020/1285 en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, la delegación de la República Dominicana vota a favor del mencionado proyecto de resolución.

(Firmado) José **Singer Weisinger**

Embajador

Enviado Especial de la República Dominicana ante el Consejo de Seguridad

Anexo V

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1285, en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que se aprobará el 29 de diciembre.

(Firmado) **Sven Jürgenson**

Embajador

Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Anexo VI**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

En relación con la carta de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo que voten sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia y que figura como borrador en el documento S/2020/1285, en relación con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico del Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Francia vota a favor.

(Firmado) Nicolás **de Rivière**

Embajador

Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Anexo VII

Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a usted en respuesta a la carta de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad mediante la que se inicia un procedimiento de votación por escrito, de conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo de Seguridad.

El voto de la República Federal de Alemania sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que figura en el documento S/2020/1285, es el siguiente:

La República Federal de Alemania vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Christoph **Heusgen**

Embajador

Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas

Anexo VIII**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 28 de diciembre de 2020 del Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” (S/2020/1285).

Por la presente, indico que Indonesia vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**

Embajador

Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Anexo IX

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino del Níger ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, en la que se pide a los miembros del Consejo que expresen su voto sobre el proyecto de resolución S/2020/1285, presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

De conformidad con el procedimiento temporal acordado para la aprobación de resoluciones durante el período de restricciones impuestas a raíz de la pandemia de enfermedad por coronavirus, tengo el honor de indicar que la República del Níger decide votar a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) Niandou **Aougi**
Ministro Consejero
Encargado de Negocios Interino del Níger ante las Naciones Unidas

Anexo X**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 28 de diciembre de 2020 relativa al inicio del procedimiento de votación del proyecto de resolución en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos de los terroristas” (S/2020/1285).

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de proyectos de resolución del Consejo de Seguridad durante el período de restricciones a la circulación en Nueva York a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que se describe en la carta de fecha 27 de marzo de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/253), tengo el honor de informarle de que la Federación de Rusia vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1258.

(Firmado) Dimitry **Polyanskiy**

Embajador

Encargado de Negocios Interino de la Federación de Rusia ante
las Naciones Unidas

Anexo XI

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme al proyecto de resolución (S/2020/1285) presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

A este respecto, deseo informarle de que San Vicente y las Granadinas vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Embajadora
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

Anexo XII**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

Deseo referirme a su carta de fecha 28 de diciembre de 2020, relativa al proyecto de resolución del Consejo de Seguridad presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que figura en el documento S/2020/1285.

La delegación de la República de Sudáfrica vota a favor del proyecto de resolución mencionado.

(Firmado) Jerry Matthews **Matjila**

Embajador

Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Anexo XIII

Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 28 de diciembre del Representante Permanente de Sudáfrica, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, relativa al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia, en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que figura en el documento S/2020/1285, deseo informarle de que Túnez vota a favor de ese proyecto de resolución.

(Firmado) Tarek **Ladeb**

Embajador

Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Anexo XIV**Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Reino Unido vota a favor del proyecto de resolución S/2020/1285, presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”.

(Firmado) Barbara **Woodward**
Embajadora

Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Anexo XV

Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

En cuanto al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América e Indonesia en relación con el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” (S/2020/1285), los Estados Unidos de América votan a favor.

(Firmado) **Kelly Craft**
Embajadora
Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las
Naciones Unidas

Anexo XVI**Carta de fecha 28 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios de Viet Nam ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de 28 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativa al proyecto de resolución sobre el tema “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, que figura en el documento S/2020/1285, deseo informarle por la presente de que Viet Nam vota a favor de dicho proyecto de resolución.

(Firmado) **Pham Hai Anh**
Embajador
Encargado de Negocios de Viet Nam ante las Naciones Unidas

Anexo XVII

Declaración del Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani

Indonesia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2560 (2020) del Consejo de Seguridad, relativa al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico del Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Como corredactores, agradecemos a todos los miembros del Consejo de Seguridad por su apoyo y su colaboración constructiva durante el proceso de negociación. Naturalmente, hacemos extensivo nuestro agradecimiento al país copartícipe en esta cuestión, los Estados Unidos de América, por su excelente colaboración para lograr resultados satisfactorios en esta importante resolución.

Esta resolución también está en consonancia con el compromiso de Indonesia de utilizar las sanciones como un instrumento importante de apoyo a las actividades generales de lucha contra el terrorismo, que ha sido una de las prioridades de nuestros miembros del Consejo de Seguridad.

En la resolución 2560 (2020) no solo se encomienda al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que presente al Comité recomendaciones concretas, sino que también se sigue alentando a todos los Estados Miembros a que presenten activamente solicitudes de inclusión en la lista, presenten información a fin de que la lista de sanciones del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y de Al-Qaida siga siendo fiable y se mantenga actualizada; y hagan uso de las exenciones a las sanciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La resolución puede ser sucinta pero representa un hito. Esta resolución es una parte importante de nuestros constantes empeños por aumentar la imparcialidad y la eficacia de las normas y procedimientos de nuestros comités de sanciones. Por lo tanto, nuestro logro colectivo de hoy simboliza un avance modesto, pero importante, hacia ese fin.
